

MAT.: ACEPTA VISTA FISCAL Y SOBRESEE SUMARIO ADMINISTRATIVO EN DAEM DOÑIHUE, SEGÚN DA N°0759-2026, CARPETA N°101 DE SECRETARÍA MUNICIPAL.-

DECRETO ALCALDICIO N°: 01819/2026

DOÑIHUE, VIERNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026

VISTO:

- 1.- La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido, coordinado y sistematizado.
- 2.- La Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- La Constitución Política de la República de Chile.
- 4.- La Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.- La Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 6.- La Ley 19.070, que aprueba el Estatuto de los Profesionales de la Educación, Ministerio de la Educación Pública.
- 7.- El DFL 2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2025 de Ministerio de Educación.
- 8.- La Ley N°21.643, que modifica el Código del Trabajo y Otros Cuerpos Legales, en materia de Prevención, Investigación y sanción del Acoso Laboral, Sexual o de Violencia en el trabajo.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N°2677, de fecha 09 de diciembre de 2024, que Declara Alcalde de la Comuna de Doñihue, a don Boris Acuña González, por el período 2024-2028.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°759, de fecha 27 de abril de 2026, que instruye Sumario Administrativo por los hechos indicados en su tenor.
- 2.- La Vista Fiscal, presentada con fecha 26 de agosto de 2026, que propone el sobreseimiento del presente Sumario Administrativo por no existir merito probatorio suficiente para formular cargos Administrativos en relación a las conductas de Maltrato hacia estudiantes que fueron objeto de investigación.
- 3.- La Aceptación de la Vista Fiscal, de parte del señor Alcalde, don Boris Acuña González y proposición de Sobreseimiento de la presente Causa.

DECRETO

- 1.- **ACEPTA, VISTA FISCAL**, de la presente Causa, Sumario Administrativo en DAEM Doñihue.
- 2.- **SOBRESÉE**, El Sumario Administrativo, por no existir merito probatorio suficiente para formular cargos Administrativos en relación a las conductas de Maltrato hacia estudiantes que fueron objeto de investigación.
- 3.- **NOTIFÍCASE**, a los incumbentes y Remítase copia del presente Acto Administrativo a RR.HH. DAEM Doñihue.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RODRIGO CALDERON PERALTA
Secretario Municipal (S)



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

BAG/MPL/MVV

DISTRIBUCIÓN:

BORIS ACUÑA GONZÁLEZ - ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
RODRIGO CALDERON PERALTA - SECRETARIO MUNICIPAL (S) SECRETARÍA MUNICIPAL
LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
MAURICIO PARDO LARENAS - APOYO JURÍDICO ASESORÍA JURÍDICA
MAITER PEREZ ACUÑA - ADMINISTRATIVA OFICINA DE PARTES
MARCELA VIERA VIERA - APOYO SECRETARIA SECRETARÍA MUNICIPAL
FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO - ADMINISTRADORA MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
JOSÉ IGNACIO GODOY GOMEZ - ASESOR JURÍDICO ASESORÍA JURÍDICA
FABIAN OMAR MIRANDA SILVA - DIRECTOR SEGURIDAD PUBLICA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
LORETO JEREZ CÁCERES - DAEM JURIDICO DAEM JURIDICO
MARCELA ISABEL DROGUETT VIVALLOS - JEFA DE DEPARTAMENTO EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE EDUCACION



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=22162246&hash=25fbc>